



Urge fortalecer enfoque de género en seguridad ciudadana

En El Salvador, el contexto de violencia contra las mujeres, ya sea por razones de género o provocados por la delincuencia común, demanda fortalecer los esfuerzos realizados por el Estado y las organizaciones de la sociedad civil para incorporar el enfoque de género en materia de seguridad ciudadana, como resultado de la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres, conjuntamente con otras medidas implementadas.

Los tres Órganos de Estado deben continuar con las diversas estrategias y programas vitales para garantizar una política de seguridad ciudadana con enfoque de género, tanto a nivel externo es decir los servicios que se brindan a la ciudadanía, y al interior de las instituciones de seguridad y vinculadas a estas, desde una visión integral e inclusiva.

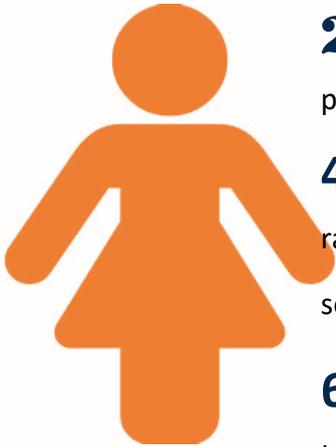
IGUALDAD
Prevención **Formación**
Cultura de Paz *Justicia*
Participación
INTEGRALIDAD
INCLUSION
Institucionalidad

Solo una política de Estado puede evitar “el riesgo de la evaporación de las políticas de género, o el peligro de la progresiva desaparición del enfoque de género en los procesos de aplicación e implementación, cuando tratan de llevarse a la práctica o mediante instituciones culturalmente resistentes a los cambios pro igualdad de género que amenazan la sostenibilidad de este enfoque.

<http://www.observatorioseguridadciudadanadelasmujeres.org/>

Este sitio cuenta con apoyo de Fondo Global para los Derechos Humanos Mundiales, pero su contenido es responsabilidad exclusiva de la Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres (REDFEM) y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la agencia donante.





230 mujeres asesinadas en 86 municipios del país ocurrieron en 2019.

40% es la disminución en 2019, considerando que de enero a diciembre de 2018, se registraron **386**.

68% se reportaron en tres departamentos: San Salvador, San Miguel y La Libertad

Fuente: Mesa de homologación de muertes violentas <http://www.seguridad.gob.sv/dia/>

Municipios con mayor número de feminicidios, El Salvador, enero-diciembre 2019.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
LA LIBERTAD	SAN MATIAS	3
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	3
LA PAZ	SAN PEDRO MASAHUAT	3
CHALATENANGO	SAN RAFAEL	3
SAN MIGUEL	SAN RAFAEL ORIENTE	3
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	3
SANTA ANA	SANTA ANA	4
CUSCATLÁN	SANTA CRUZ MICHAPA	4
USULUTÁN	SANTA MARÍA	4
LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	4
USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	4
SAN SALVADOR	SANTIAGO TEXACUANGOS	4
SAN SALVADOR	SANTO TOMÁS	4
SAN MIGUEL	SESORI	5
SONSONATE	SONSONATE	5
SAN SALVADOR	SOYAPANGO	6
LA LIBERTAD	TALNIQUE	7
USULUTÁN	TECAPÁN	7
SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	8
AHUACHAPÁN	TURÍN	8
USULUTÁN	USULUTÁN	10
LA UNIÓN	YAYANTIQUÉ	14
LA PAZ	ZACATECOLUCA	18
LA LIBERTAD	ZARAGOZA	18

Feminicidios y mujeres desaparecidas

127 de estos crímenes fueron cometidos con arma de fuego.

42 con arma blanca.

25 objeto contundente

En 11 casos no se informó sobre el arma utilizada.



Feminicidios por departamento El Salvador, enero-diciembre 2019.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
AHUACHAPÁN	5
CABAÑAS	2
CHALATENANGO	2
CUSCATLÁN	9
LA LIBERTAD	25
LA PAZ	8
LA UNIÓN	7
MORAZÁN	11
SAN MIGUEL	38
SAN SALVADOR	80
SAN VICENTE	1
SANTA ANA	13
SONSONATE	14
USULUTÁN	15
TOTAL	230

Fuente: Mesa de homologación de muertes violentas <http://www.seguridad.gob.sv/dia/>

Datos administrativos sobre los asesinatos de mujeres por razón de género de los últimos tres años (2016-2018)

Año (datos desde el 2016 hasta el 2019)	Número total de asesinatos de mujeres intencionales/ homicidios⁷	Número total de mujeres asesinadas por pareja íntima	Número total de feminicidios u homicidios de mujeres por violencia de género⁸
2016	524	16	346
2017	469	17	354
2018	386	31	232

Casos ingresados, Años 2018 y 2019

Delitos	Año 2018			Año 2019		
	Juzgados Especializados	Juzgados/ Tribunales Ordinarios	Total	Juzgados Especializados	Juzgados/ Tribunales Ordinarios	Total
Violencia Feminicida	35	363	398	11	198	209
Delitos LEIV (Sin Feminicidios)	1	1,517	1,518	2	831	833
Violencia Sexual	0	1,920	1,920	1	940	941
Violencia Física	0	2,523	2,523	0	1,382	1,382
Violencia Patrimonial	4	1,100	1,104	1	520	521
Feminicidios (45 LEIV,46 LEIV)	8	89	97	3	51	54
Feminicidios Tentativos (45 LEIV-24 CP,46 LEIV-24 CP)	0	42	42	0	35	35
Total	48	7,554	7,602	18	3,957	3,975

Fuente: Departamento de Estadística, según Base de Datos SIGAP FGR al 17/07/2019.

Tomado de <https://www.infosegura.org/seccion/el-salvador/>

Hay que recordar que los datos detallados en el cuadro anterior, son independientes a la fecha de inicio del caso, no obstante los casos ingresados a tribunales es sustancialmente inferior a los ocurridos y denunciados. Con respecto a la información detallada, la Violencia Feminicida comprende los delitos de Feminicidio, Feminicidio Agravado, intento de Feminicidio y Homicidios simples de mujeres, homicidio agravado e intento de homicidio simple. La Violencia Sexual comprende delitos contra la Libertad Sexual donde la víctima es mujer. La Violencia Física comprende los delitos de lesiones de diversas modalidades donde la víctima es mujer. Finalmente, la violencia patrimonial comprende los delitos de Hurto, Robo, Estafa, Apropiación o Retención Indebidas (217 CP), Usurpaciones de Inmuebles (219 CP) y Daños (221 CP) donde la víctima es mujer.

Según autoridades, desde 2015 se implementa el Plan El Salvador Seguro que prioriza 50 municipios, los cuales han sido incorporados de manera progresiva: 1era fase con 10 municipios (2015), segunda fase con 16 municipios (2016) y finalmente la tercera fase con 24 municipios adicionales (2017). Los datos indican que entre 2015 y 2018 la reducción porcentual ha sido mayor en los 50 municipios priorizados por el PESS (53.0 %), que en aquellos que no fueron priorizados, que han reducido su número de homicidios en 42.7 %. fuente: <https://www.infosegura.org/seccion/el-salvador/>

De acuerdo al informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos luego de su visita a El Salvador, en 2019, la Fiscalía General de la República, registró en 2018, 3,289 desapariciones y, entre enero y diciembre de 2019, hubo 3,030 denuncias de personas desaparecidas, lo que representaría un promedio de 10 casos diarios, pero no indicó de esta cifra cuántas son mujeres u hombres.

Indica que en julio de 2019, se creó una Unidad Especializada para casos de personas desaparecidas de la Fiscalía General de la República; se cuenta con un Protocolo de Acción urgente y estrategia de búsqueda de personas desaparecidas, desde diciembre de 2018. Ambas medidas son parte de la estrategia de intervención para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y la investigación penal y judicialización de los casos. El Estado planea crear un sistema de información red de desaparecidos y cadáveres (SIRDEC) que fortalecerá la estandarización de los procesos técnicos y científicos; además de un Instructivo de la Policía Nacional Civil (PNC) para la atención policial en caso de personas desaparecidas.



Según la Fiscalía General de la República, en 2018, hubo 3,289 personas desaparecidas.

Entre enero y diciembre de 2019, se registran 3,030 denuncias de personas desaparecidas

No obstante, la Comisión recibió quejas de víctimas que denunciaron ante la PNC y la Fiscalía General de la República, las desapariciones de sus familiares, pero no fueron atendidas. También indican demoras en los procesos de investigación pese a que las primeras horas son determinantes.

Algunas familias reportaron que ellas son quienes deben presentar “pistas” del paradero de sus familiares para que los casos “no se cierren”, pero esa es una obligación del Estado.

La CIDH reiteró que la impunidad deja sin verdad y sin justicia a las víctimas, sus familiares y a la sociedad salvadoreña en su conjunto, también propicia la repetición de los hechos.

<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp>

Casos con Resultado de Sentencia, Años 2018 y 2019

Tipo de Sentencia	Delitos	Año 2018			Año 2019		
		Juzgados Especializados.	Juzgados/Tribunales Ordinarios	Total	Juzgados Especializados.	Juzgados/Tribunales Ordinarios	Total
Sentencias Condenatorias	Feminicidio (45 LEIVM)	0	9	9	1	2	3
	Feminicidio Agravado (46 LEIVM)	2	20	22	6	4	10
	Suicidio Feminicida Por Inducción O Ayuda (48 LEIVM)	0	0	0	0	1	1
	Inducción, Promoción Y	0	1	1	0	0	0

CIDH comparte recomendaciones en materia de seguridad ciudadana

Retomando el informe de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, luego de su visita al país, instó al otorgamiento de recursos suficientes para la apertura y mantenimiento de más casas de acogida y de su especialización para la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica, de trata de personas y de otras formas de violencia.

Externó su preocupación porque los pocos avances logrados hasta ahora en el país puedan estar en riesgo de retroceso o de desaparición, por la ausencia de una partida presupuestaria dedicada a la materia en el reciente presupuesto general presentado, así como el fin de las ferias de trabajo anteriormente promovidas, y la ausencia de espacios de articulación entre instituciones del Estado con representantes de sociedad civil de defensa de los derechos de las personas LGBTI.

Respecto al acceso a la justicia, la CIDH advierte que, si bien existe un marco institucional persisten desafíos para que las mujeres y las niñas víctimas de violencia accedan plenamente a recursos judiciales efectivos, para que sus casos sean debidamente procesados y para obtener reparaciones.

Llamó a investigar y evidenciar mejor la violencia que ejercen las pandillas sobre las mujeres, incluidas amenazas, desapariciones, asesinatos, violación y esclavitud sexual. En especial, porque muchas no denuncian esta violencia por temor, por ello esta situación no ha sido abordada adecuadamente para prevenirla y proteger a las víctimas. Finalmente, lamentó la ausencia de información y de políticas públicas con enfoques de género y diferenciados, en particular en relación con la discriminación y violencia enfrentada por mujeres con compromisos políticos, defensoras, indígenas, afrodescendientes, con discapacidad y adultas mayores. Fuente: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/335.asp>